

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral - cumplimiento de sentencia promovido por MANUEL NARCISO CHIQUILLO DE LA HOZ contra: ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., informándole que se encuentra pendiente aprobar o modificar la liquidación del crédito. Sírvasse proveer. Barranquilla, 27 de octubre de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., veintisiete de octubre de Dos Mil Veintitrés.

Por providencia de fecha 01 de septiembre de la presente anualidad, se siguió avante con la ejecución y se ordenó la práctica de la liquidación del crédito, ante lo cual, quien apodera a la parte demandante presentó la respectiva liquidación.

Los apoderados judiciales de las partes informaron acerca del pago de la condena, allegando el documento privado FO-2023-662 del 21 de julio de 2023 y el comprobante de pago del mes de agosto hogaño. De las mencionadas documentales se extrae que la entidad enjuiciada dio cumplimiento al reajuste de la mesada pensional para el mes de agosto de 2023, cancelándose el retroactivo de las mesadas ordinarias liquidadas entre el 06 de agosto de 2011 al 31 de julio de 2023 en valor de \$25.207.585,⁰⁰, las mesadas adicionales en un monto de \$4.155.907,⁰⁰ y las costas procesales en cifra de \$4.014.000,⁰⁰, menos los descuentos a salud por suma de \$3.024.910,⁰⁰.

Se procede a efectuar la liquidación del crédito y ver si se ajusta o no a la aquí presentada a favor de la parte demandante, lo cual arroja los siguientes resultados:

Años	I.P.C. Anual	Mesada Pagada Electricaribe	Mesada Reajustada	Mesada Pagada I.S.S. o Colpensiones	Diferencias Generadas
2005	5,50%	\$ 2.474.141			
2006	4,85%	\$ 2.544.654	\$ 2.594.137		
2007	4,48%	\$ 1.014.335	\$ 2.710.354	\$ 1.593.426	\$ 102.593
2008	5,69%	\$ 1.051.764	\$ 1.180.481	\$ 1.684.092	\$ 128.717
2009	7,67%	\$ 1.111.399	\$ 1.271.024	\$ 1.813.262	\$ 159.625
2010	2,00%	\$ 1.111.399	\$ 1.296.445	\$ 1.849.527	\$ 185.046
2011	3,17%	\$ 1.146.630	\$ 1.337.542	\$ 1.908.157	\$ 190.912
2012	3,73%	\$ 1.189.399	\$ 1.387.432	\$ 1.979.331	\$ 198.033
2013	2,44%	\$ 1.218.422	\$ 1.421.286	\$ 2.027.627	\$ 202.864
2014	1,94%	\$ 1.242.060	\$ 1.448.858	\$ 2.066.963	\$ 206.798
2015	3,66%	\$ 1.287.520	\$ 1.501.886	\$ 2.142.614	\$ 214.366
2016	6,77%	\$ 939.793	\$ 1.168.671	\$ 2.722.562	\$ 228.878
2017	5,75%	\$ 993.831	\$ 1.235.870	\$ 2.879.109	\$ 242.039
2018	4,09%	\$ 1.034.480	\$ 1.286.417	\$ 2.996.865	\$ 251.937
2019	3,18%	\$ 1.067.378	\$ 1.327.325	\$ 3.092.165	\$ 259.947
2020	3,80%	\$ 1.107.939	\$ 1.377.764	\$ 3.209.667	\$ 269.825
2021	1,61%	\$ 1.125.778	\$ 1.399.945	\$ 3.261.343	\$ 274.167
2022	5,62%	\$ 1.189.048	\$ 1.478.623	\$ 3.444.630	\$ 289.575
2023	13,12%	\$ 1.345.051	\$ 1.672.619	\$ 3.896.565	\$ 327.568

Años	Meses	Valor Diferencias	Número de Mesadas	Valores A Deber
2011	Ago	\$ 190.912	25 Días	\$ 159.093
	Sep - Dic	\$ 190.912	5 Mesadas	\$ 954.560
2012	Ene - Dic	\$ 198.033	14 Mesadas	\$ 2.772.462
2013	Ene - Dic	\$ 202.864	14 Mesadas	\$ 2.840.096
2014	Ene - Dic	\$ 206.798	14 Mesadas	\$ 2.895.172
2015	Ene - Dic	\$ 214.366	14 Mesadas	\$ 3.001.124

2016	Ene - Dic	\$ 228.878	14 Mesadas	\$ 3.204.292
2017	Ene - Dic	\$ 242.039	14 Mesadas	\$ 3.388.546
2018	Ene - Dic	\$ 251.937	14 Mesadas	\$ 3.527.118
2019	Ene - Dic	\$ 259.947	14 Mesadas	\$ 3.639.258
2020	Ene - Dic	\$ 269.825	14 Mesadas	\$ 3.777.550
2021	Ene - Dic	\$ 274.167	14 Mesadas	\$ 3.838.338
2022	Ene - Dic	\$ 289.575	14 Mesadas	\$ 4.054.050
2023	Ene - Jul	\$ 327.568	8 Mesadas	\$ 2.620.544
Totales				\$ 40.672.203

CONCEPTOS Y VALORES OBJETO DE CONDENA	
Diferencias de mesadas del 06/Ago/11 al 31/Jul/23	\$ 40.672.203
Costas procesales aprobadas trámite proceso ordinario	\$ 4.014.000
	\$ 44.686.203
CONCEPTOS Y VALORES PAGADOS Y DEDUCIDOS	
"Valor a pagar mesadas ordinarias del periodo"	\$ 25.207.585
"Valor a pagar por mesadas adicionales"	\$ 4.155.907
"Descuento Retroactivo Salud"	\$ 3.024.910
	\$ 26.338.582
CONCEPTOS Y VALORES DE REFERENCIA	
Total rubros a favor de la parte demandante	\$ 44.686.203
Total pagado en documento FO-2023-662 21/07/2023	\$ 26.338.582
Total deducido en documento FO-2023-662 21/07/2023	\$ 3.024.910
Total pagado "costas procesales" en comprobante de nómina	\$ 4.014.000
Total liquidación del crédito	\$ 11.308.711

En ese orden de ideas, como la liquidación del crédito arroja un total a favor del demandante de \$11.308.711,⁰⁰, se procederá a modificar la aquí presentada a través de apoderada judicial.

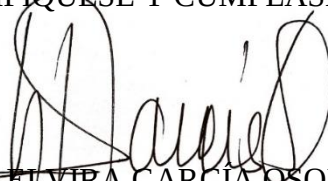
Con relación a las costas, al observarse que se encuentra vencido el término de traslado y que la liquidación de las costas está conforme a derecho, se procederá a su aprobación al tenor de lo regulado en el numeral 1º del Art. 366 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Modificar la liquidación del crédito practicada a favor de la parte demandante a través de su apoderada judicial, conforme a la regla 3ª del Art. 446 del C.G.P., en consecuencia, dicho concepto arroja un total de \$11.308.711,⁰⁰.
2. Aprobar la liquidación de costas practicada en el trámite del cumplimiento de sentencia en beneficio de la parte demandante en la cifra de \$3.228.627,⁰⁰ (Art. 366 núm. 1º C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 30 de octubre de 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N°166
El Secretario _____
Dairo Marchena Berdugo